

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandados: Pedro Alonso Ríos Valencia y Corp. Los Guadales.
Rad: 2019-00144.

Constancia: Pasa a despacho para la preparación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y ss del Código General del Proceso programada para los días 3 y 4 de marzo de la corriente anualidad.

Orlando A. García D.
Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 077

Encontrándose el proceso a despacho para la preparación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y ss del Código General del Proceso se advierte que ni en el auto que la convocó inicialmente, ni en el que la reprogramó se resolvió de fondo sobre las pruebas cuyo decreto solicitó la parte demandada en el respectivo escrito de excepciones.

En ese sentido y como la decisión sobre el decreto de las referidas pruebas constituye requisito sine qua non para establecer la forma en que deben resolverse las excepciones previas presentadas, esto es si su definición debe darse en la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. o en auto dictado previo a ésta, resulta necesario disponer la suspensión de la audiencia programada en el asunto de la referencia y la cual se llevaría a cabo los días miércoles tres (3) de marzo y jueves cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.).

En ese orden de ideas se ordena que por secretaría se comunique en forma inmediata el contenido de esta decisión a las partes y sus apocerados así como al perito designado para la inspección judicial y que una vez ejecutoriado el presente auto el proceso ingrese a despacho en forma inmediata para decidir lo que en derecho corresponde.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ**

Firmado Por:

**AGUSTIN DE LA CRUZ VELEZ SAENZ
JUEZ**

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandados: Pedro Alonso Ríos Valencia y Corp. Los Guadales.
Rad: 2019-00144.

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

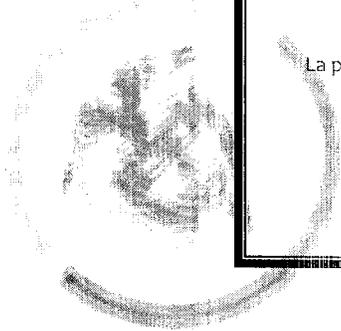
Código de verificación:

2a1b60f57754a5b5c6c273db13c36b89faf53cf82d33abc48f9cdecbb283boc

Documento generado en 02/03/2021 08:15:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Proceso Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 027 del 3 de marzo de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO